



MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS, C.A
email: municipalidad.jigua@yahoo.es



CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES PARA CONDUCIR UNA
RETROEXCAVADORA MUNICIPAL

Nosotros **GERMAN DAVID GUERRA FUENTES**, mayor de edad, soltero, hondureño, Abogado, con Documento Nacional de Identificación número 0411-1994-00121, vecino del Municipio de La Jigua, Departamento de Copán, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del término en referencia, y con las facultades que me otorga la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el Señor **HEBER ADIEL GUERRA GARCIA**, hondureño, mayor de edad, soltero, Conductor de Equipo Pesado, vecino de la Aldea de Tecomazuche, La Jigua, Copán, con Documento Nacional de Identificación número 0410-1997-00906, actuando en nombre propio, y que para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATADO**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por la prestación de servicios personales, el cual se registrá bajo las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD requiere de los servicios personales del **CONTRATADO** para que conduzca una RETROEXCAVADORA propiedad de la Municipalidad, la cual tiene las siguientes características: MARCA: John Deere, MODELO: 310L, COLOR: Negro y Amarillo.- **CLAUSULA SEGUNDA:** EL CONTRATADO manifiesta tener suficiente experiencia en manejo de equipo pesado, por lo tanto, está en la disposición de aceptar la responsabilidad de conducir la RETROEXCAVADORA citada, con la cual hará trabajos varios, siempre que estos, sean apropiados para este tipo de equipo.- Los trabajos se harán en los sitios que se

señalen y por el tiempo que se lo indique el señor Alcalde, también manifiesta poseer la licencia de conducir que se requiere para el manejo de este tipo de equipo.-

CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y VIGENCIA.- El monto del presente contrato es de VEINTISEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 26,000.00), de este valor se le cancelará al CONTRATISTA: El 21 de Abril de 2022 la suma de trece mil lempiras (L. 13,000.00) y el 21 de Mayo de 2022 trece mil lempiras (L. 13,000.00), los pagos se harán efectivos en las fechas señaladas en la Tesorería Municipal.- La VIGENCIA del presente contrato será de dos meses (2) contados a partir de la fecha en que se firme el mismo.-

CLAUSULA CUARTA: Para asignar los trabajos se hará a través de una nota por escrito firmada por el Alcalde, esta orden contendrá como mínimo: a) La fecha, b) La Comunidad, o el sitio donde se realizarán los trabajos, c) La indicación en que consistirán los trabajos y d) Tiempo estimado para realizar el o los trabajos.-

CLAUSULA QUINTA: El CONTRATADO: Deberá llevar por su cuenta un formato pre elaborado que contendrá: a) Control del ODOMETRO (inicio y finalización), b) Gasto de combustible, c) Nombre de la comunidad donde realizó el o los trabajos d) Fecha que realizó los trabajos e) Descripción de los trabajos realizados y f) Observaciones.-

CLAUSULA SEXTA: La oficina encargada de supervisar los trabajos que se realicen con la RETROEXCAVADORA será la Unidad Técnica Municipal, sin perjuicio que el señor Alcalde podrá designar a otro empleado municipal, en los casos que él así lo estime conveniente.-

CLAUSULA SEPTIMA: EL CONTRATADO será el responsable del buen funcionamiento del equipo, en consecuencia durante la vigencia de este contrato será el responsable del mantenimiento de la RETROEXCAVADORA, si por alguna razón desconociera algún aspecto relacionado con el tema hará las consultas oportunas, para que la Municipalidad a través de la persona que el Alcalde designe haga las consultas pertinentes con la Empresa donde se compró el equipo.-

CLAUSULA OCTAVA: Una vez que haya concluido la jornada de trabajo la RETROEXCAVADORA

será estacionada en el lugar que se tiene designada para ello, en ningún caso EL **CONTRATADO** podrá dejar la RETROEXCAVADORA en las comunidades, salvo autorización previa del señor Alcalde, en cuyo caso, se deberá asegurar que quedará bajo buen resguardo.- **CLAUSULA NOVENA: LUGAR DE TRABAJO Y HORARIO DEL CONTRATISTA.-** Para el **CONTRATISTA** el lugar de trabajo será el edificio que ocupa la **MUNICIPALIDAD**, de donde se desplazará a realizar sus labores a los lugares que se le asignen.- El Horario de trabajo del **CONTRATADO** será el que rige para los empleados municipales, sin embargo por la **NATURALEZA** del trabajo este horario se podrá extender.- **CLAUSULA DECIMA: PROHIBICIONES.- EL CONTRATADO** no podrá realizar trabajos con la RETROEXCAVADORA que no sean los asignados por LA **MUNICIPALIDAD**, de comprobarse tal extremo, será causal para dar por terminado este contrato, sin responsabilidad para La **Municipalidad**. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** El contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las clausulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** ambas partes están de acuerdo con las cláusulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA TERCERA:** El **CONTRATADO** para resolver inconvenientes que surgieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del Juzgado de Paz de La Jigua, Copán o en su defecto a la instancia correspondiente. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Municipio de La Jigua, Copan a los veintiún (21) días del mes de Marzo del año dos mil veintidós (2022).-.



ABG. GERMAN DAVID GUERRA FUENTES
ALCALDE MUNICIPAL

HEBER ADIEL GUERRA GARCIA
CONTRATADO

